ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
23 JUL 2024
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 5684 /
LA LIGUA, 18 JUL 2024

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°2987 del 2024. Que nombra directora Suplente de Dirección de Control.
- Decreto Alcaldía N°5599 del 2024, que aprueba Programa Municipal **"DIA DEL CAMPESINO REGIONAL 2024"**.
- Solicitud de Compra N°22889 del 18 de julio 2024. Oficina Agrícola Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita adquirir pulseras impresas, para control de seguridad en Conmemoración **"Dia Del Campesino Regional 2024"**, aprobado por Decreto de Alcaldía N°5599/2024.

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de pulseras impresas.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **RICARDO CASTRO GONZALEZ** Rut; **7.442.825-8**, por un valor total de **$261.800**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

EXAMINADO
23 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
18 JUL 2024

LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

0022889

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: OFICINA AGRÍCOLA

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

CONMEMORACIÓN DÍA DEL CAMPESINO REGIONAL, CON CARGO D.A. 5599. Item 2

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
2000	PULSERAS CONTROL DE SEGURIDAD	$110	$220.000
	SE AD junta cotización		
			$220.000
		IVA	$41.800
		TOTAL $	261.800

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

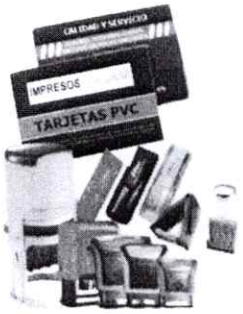
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Punto Gráfico

PORTALES 320 LA LIGUA
RICARDO CASTRO GONZÁLEZ
RUT: 7.442.825-8
IMPRESOS, FABRICA DE TIMBRES
CREDENCIALES EN PVC
SEÑALETICAS, PENDONES
GIGANTOGRAFIAS
CEL: 97 81 53 35
E-mail:-castrosolgraf@gmail.com
De Ricardo Castro



COTIZACION

15/07/02024

Para : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DESTINO: PRODESAL
A: BELEN COBO

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
2.000	PULSERAS CONTROL SEGURIDAD COLORES VARIOS, IMPRESAS SEGÚN LO SOLICITADO	110	220.000

VALOR NETO $ 220.000
IVA $ 41.800
VALOR TOTAL $ 261.800

- **TODO TRABAJO** TIENE UNA ENTREGA DE 10 DÍAS HÁBILES A CONTAR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE
- **CANCELACIÓN: CONTRA FACTURA**
- **VALIDES DE COTIZACIÓN 10** DÍAS HÁBILES

Ricardo Castro González
Rep. Legal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRÍCOLA MUNICIPAL

5599

DECRETO DE ALCALDÍA N°_____

LA LIGUA, 12 JUL 2024

VISTOS:

1.La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4.Decreto de Alcaldía N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5.Decreto de Alcaldía N°2987 que aprueba la Suplencia en la Dirección de Control Municipal.
6.Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°136/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. Que, en dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE Programa Municipal **"DÍA DEL CAMPESINO REGIONAL 2024"** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2.-TÉNGASE PRESENTE el costo total que genera el programa municipal asciende a la suma total de total **$14.730.000.- (catorce millones setecientos treinta mil pesos)**

3.- ORDÉNESE, una vez que esté totalmente tramitado el presente acto, a la dirección de administración y finanzas realizar los trámites administrativos necesario para generar los fondos por rendir conforme al programa aprobado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRÍCOLA MUNICIPAL

4.-IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- Dideco
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Personal
- Archivo Administración

PPV/ICB

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
12 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA